

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea A.T. existente.
 Final: C.T. Ifagra y entrada y salida en C.T. Santa Juliana.
 Término municipal afectado: Armilla.
 Tipo: aérea y subterránea.
 Longitud en Km.: 0,020 Y 0,550
 Tensión de Servicio: 20 Kv.
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 y Al. de 3 (1x150) aislamiento 12/20 Kv.
 Apoyos: Metálico
 Aisladores: Cadena
 Potencia a transportar: 1.890 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Santa Juliana.
 Tipo: Interiores.
 Potencia: 2x630 Kva.
 Relación de transformación: 20 Kv. $\pm 5\%$ 380-220 voltios.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 13.422.800 pesetas.
 Finalidad: Alimentación eléctrica al nuevo pabellón ferial, en el recinto de Santa Juliana.
 Referencia: 4997/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de noviembre de 1991.- El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4998/AT). (PP. 1586/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo línea que alimenta al actual C.T.
 Final: C.T. Huerto Carbonero y entrada y salida en C.T. Atarazana.
 Término municipal afectado: La Zubia.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en Km.: 0,530
 Tensión de Servicio: 20 Kv.
 Conductores: Al de 3 (1x150) mm² aislamiento 12/20 Kv.
 Potencia a transportar: 630 Kva.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto Escuelas García Larca (C.T. Atarazana)
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 Kva.
 Relación de transformación: 20 Kv. $\pm 5\%$ 380-220 voltios.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 12.884.300 pesetas.
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona y traslado del actual C.T.
 Referencia: 4998/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de noviembre de 1991.- El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Rufino de la Rosa Rojas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

Expediente: Renovación y mejora de trazado en el tramo Bobadilla-Antequera. Eje ferroviario transversal término municipal de Antequera. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras,

HE RESUELTO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Antequera, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 19 de febrero de 1992

Finca nº 1, 15 y 16: a las 9,30 horas.
 Finca nº 2 y 6: a las 10,15 horas.
 Finca nº 3, 4, 7 y 17: a las 10,30 horas.
 Finca nº 5, 8 y 9: a las 10,45 horas.
 Finca nº 10 y 11: a las 11,00 horas.
 Finca nº 12, 13 y 14: a las 11,15 horas.

Málaga, 30 de enero de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, par el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor del Palacio de Camporreal, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio de Camporreal, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio de Camporreal, en Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de

veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 14 de enero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

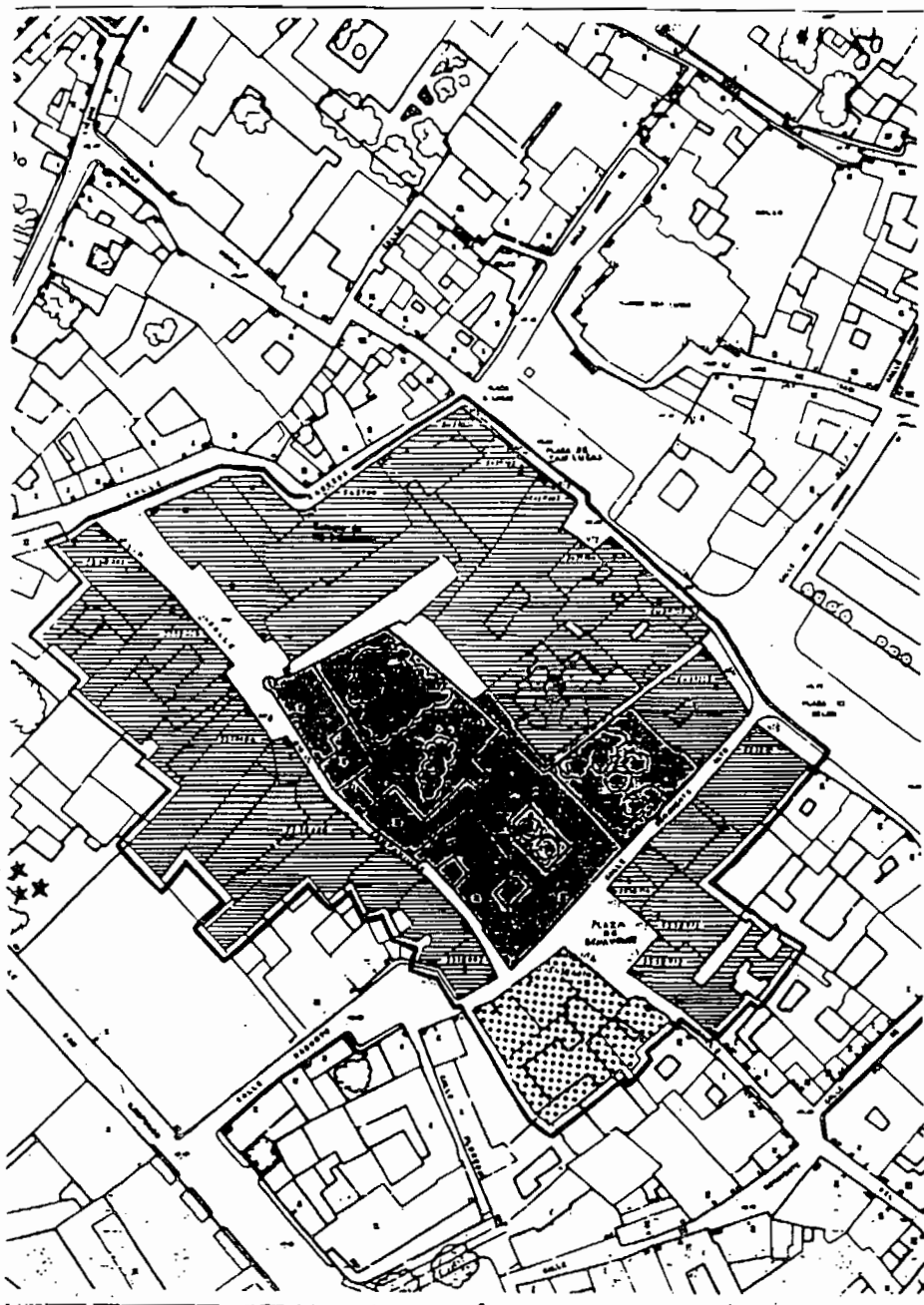
Delimitación del entorno afectado (Ley 16/85 art. 11.2)

Delimitación literal del entorno.

Comienza en la trasera de la finca núm. 4 de la Plaza Bena-

vente, correspondiente a la parcela catastral núm. 5438401 y sigue por la trasera de las fincas núm. 3, 2 y 1 de la Plaza Benavente (P.C. 5538712, 5538713, 5538714) llegando por el lateral izquierdo de la finca núm. 5 de la plaza Belén a ésta. Continúa por las fachadas de las fincas núm. 5, 6 y 7 de dicha plaza (P.C. 553870, 5439007, 5439005), y sigue por las fachadas de los fincas núm. 2, 3, 4 y 5 de la Plaza de San Lucas (P.C. 5439004, 5439003, 5439002, 5439001) continuando por la fachada lateral derecha de la última finca citada, situada en la Calle Cabezas, siguiendo por la fachada de la finca núm. 1-3 de esta calle (P.C. 543900) y sigue por las traseras de las fincas núm. 2-4, 6, 8 y 10-12 (P.C. 5338002, 5338003, 5338004 y 5338006) de la calle Campanillas hasta terminar en la fachada de la finca núm. 11 de la Calle Basurto (P.C. 5338007).

Delimitación gráfica del entorno afectado



-  Palacio de Campo Real.
-  Edificios de interes.
-  Entorno.
-  Delimitacion del entorno.

PALACIO DE CAMPO-REAL
Jerez de la Frontera (Cadiz)

DICIEMBRE 1989 ESCALA: 1:500

TITULO DEL PLANO: PLANO DEL ENTORNO AFECTADO. PLANO 4

CONTINUA...

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la incoación de expediente de inclusión en el inventario general de bienes muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor del bien mueble denominado Muchacha con Flores, a doña Amada Ruiz de Villa, con domicilio desconocido.

Con fecha 14.10.88 el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales acordó lo siguiente:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 6 a 26.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio Histórico Español y 11.1 y 28.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor del bien mueble denominado: «Muchacha con flores», cuyo permiso de exportación definitiva ha sido denegado por esta Dirección General y cuya descripción técnica es la siguiente:

Título: «Muchacha con flores»
 Autor: Firmado «De la Rosa»
 Técnica: Oleo sobre lienzo
 Medidas: 125 x 85 cm.
 Epoca: Finales del siglo XIX
 Escuela: Costumbrista andaluza

2º. Que, según lo dispuesto en el artículo 29.1 del citado Real Decreto el presente acuerdo se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y al Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Inventario.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y 30.1 y 2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, una vez instruido el expediente y acordada, en su caso, la inclusión del bien del Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, previos los trámites oportunos para la resolución que proceda.

Lo que traslado a V.D. a los efectos oportunos».

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para el interesado con domicilio desconocido que a continuación se indica:

Doña Amada Ruiz de Villa.

Sevilla, 21 de enero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de plaza de arquitecto técnico.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios, e integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios Grupo B), y dotadas con sueldo, trienios, y pagas extraordinarias y demás aumentos de conformidad con la legislación vigente.

1.2.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, y R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local..

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de

aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de SEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA.

Se acompañará a la solicitud los justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en esta convocatoria.

3.2.- Para ser admitidos a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de SESENTA CINCO PESETAS y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Asimismo, se deberán comprometer a prestar promesa o juramento en la forma establecida en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS, para subsanar posibles errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma Resolución, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de 25-3-91.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido, según lo previsto en el art. 4., e) del R.D. 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

2.- Un representante del Servicio respectivo. Suplente.

3.- Un representante por el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas y Suplente.

4.- Un representante de la Junta de Personal y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.